



San Andrés, Isla, Ocho (08) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

<b>Referencia</b>	Verbal de Pertenencia
<b>Radicado</b>	88001-4003-002-2016-00108-00.
<b>Demandante</b>	Daniel Antonio Hawkins Christopher
<b>Demandados</b>	Randolph Duke Christopher, Lily Mitchell Christopher, Micaela Martínez Christopher, Asni Martínez Christopher, Trujilda Mitchell Christopher, como herederos determinados de la finada de Victoria Christopher de Forbes, Herederos Indeterminados y Personas Indeterminadas.
<b>Auto Sustanciación No.</b>	034-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el expediente, en especial el escrito por medio del cual, la apoderada judicial de la parte actora solicita se le reconozca poder para actuar en este litigio, y del escrito allegado el pasado 2 de marzo de 2021, en el cual advierte ciertas situaciones acaecidas durante el trámite del proceso.

Discurrido lo anterior, y teniendo en cuenta las directrices sentadas en el Artículo 73 del C.G.P., el Despacho procederá a reconocerle personería para actuar en este litigio a la mandataria judicial del señor DAANIEL ANTONIO HAWKINS CHRISTOPHER, toda vez que el poder allegado a las foliaturas reúne los requisitos establecidos en el Artículo 74 ibidem.

Por otro lado, en cuanto al memorial allegada el pasado 2 de marzo de 2021, por parte de la profesional del derecho solicitando se notifique a los herederos indeterminados de la finada VICTORIA CHRISTOPHER DE FORBES, conforme lo ordena el Artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el Artículo 108 del C.G.P., el despacho accederá a su petitum, ordenado se incluya en el registro nacional de personas emplazadas.

Finalmente, en cuanto a los escritos allegados a las foliaturas por parte de los herederos determinados de la finada VICTORIA CHRISTOPHER DE FORBES, vistos a folios 40 a 44 y 65 a 68 del expediente, en los cuales, manifiestan que no se oponen a ningunas de las pretensiones del demandante, advierte el Despacho que en el sub-lite se verifica los supuestos fácticos previsto en el Inciso 1 del Artículo 301 del C.G.P. el cual prevé que: “ (...) Cuando una parte o un tercero manifiesta que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal ...”, con fundamento en la norma arriba descrita, se tendrá por notificado por conducta concluyente a los señores TRUJILDA MITCHELL CHRISTOPHER, RANDOLPH DUKE CHRISTOPHER, LILY MITCHELL CHRISTOPHER, ASNY MARTINEZ CHRISTOPHER Y MICAELA MARTINEZ CHRISTOPHER, de los proveídos calendados Veintiséis (26) de febrero de 2021, mediante el cual este ente judicial admitió la demanda que dio inicio a Junio de 2016 y diecisiete (17) de enero de 2018.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Reconózcase a la doctora TONNEY GENE SALAZAR, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.057.481 expedida en Bogotá y portador de la T.P. No. 98.986 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del señor DANIEL ANTONIO HAWKINS CHRISTOPHER, en los términos y para los efectos a que se contra el poder conferido.

**SEGUNDO:** Ordenar el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la finada VICTORIA CHRISTOPHER DE FORBES, que se crean con derecho sobre en el bien inmueble que se pretende prescribir por este medio y conforme lo dispone el Artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación Artículo 108 del C.G. del P.



**PARÁGRAFO 1.:** Para dar cumplimiento a lo ordenado en este Articulado se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito,

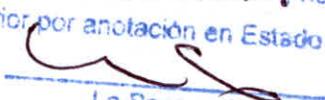
**TERCERO:** Téngase notificados por conducta concluyente a los señores Randolph Duke Christopher, Lily Mitchell Christopher, Micaela Martínez Christopher, Asni Martínez Christopher, Trujilda Mitchell Christopher, como herederos determinados de la finada Victoria Christopher de Forbes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**PABLO QUIROZ MARIANO  
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 12  
días del mes Abril (2021) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 021

  
La Secretaría